

REGLAMENTO

IV CANICROSS DE TORRECILLA EN CAMEROS



Ayuntamiento
de Torrecilla
en Cameros



El presente reglamento regula el Canicross de Torrecilla en Cameros, organizado por el Club Rioiia Mushing.

1. LICENCIAS

Para el Canicross de Torrecilla en Cameros no será necesario poseer ningún tipo de licencia deportiva, la carrera cuenta con seguro propio para todos los corredores.

La organización no se hace cargo y el seguro no cubre los daños que puedan sufrir u ocasionar los perros, por lo que es recomendable que cada corredor cuente con un seguro privado para el perro con el que va a participar en la prueba, de lo contrario, los gastos que puedan ocasionarse correrán por cargo de la persona responsable del perro.

2. CATEGORÍAS

2.1. Las categorías en las carreras serán las siguientes

- Canicross largo:
 - Junior. De 16 a 18 años
 - Senior. De 19 a 39 años
 - Masculino
 - Femenino
 - Veterano I. De 40 a 49 años
 - Masculino
 - Femenino
 - Veterano II. De 50 años en adelante
 - Masculino
 - Femenino

Se realizará una clasificación absoluta con los corredores de todas las categorías

- Canicross juvenil/promo. Esta prueba pueden realizarla corredores de todas las edades, no obstante, la clasificación se realizará para aquellos que tengan menos de 15 años

- Infantil. De 2 a 9 años

2.2. La edad de un deportista se considerará la que tenga el día de la prueba.

2.3. Un deportista podrá optar por cambiar de Veterano a Senior. Para ello, es necesario comunicarlo con anticipación a la organización vía correo electrónico.

3. INSCRIPCIONES

3.1. La inscripción de un deportista menor de edad deberá ir acompañada de la autorización de un tutor legal. Podrán correr categorías superiores a las que les corresponde por edad, siempre que se cumplimente el formulario correspondiente.

3.2. Cada deportista podrá inscribirse en cuantas pruebas desee ya que no existe solapamiento entre las diferentes distancias.

3.3. La organización no se hace responsable de los daños que pueda ocasionar un perro, así como del extravío de materiales, alimentos u otros suministros

3.4. A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las competiciones.

Al efectuar la inscripción a la competición, el deportista autoriza a los Organizadores y colaboradores a publicar las fotografías/videos hechos durante la competición, en las redes sociales y/o otros medios de comunicación que se consideren oportunos, con el fin de difundir y promocionar el canicross, cediendo sus derechos de imagen, así como los de sus perros.

3.5. La anulación de la inscripción por parte del deportista, una vez cerrado el plazo de inscripción, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. En este caso, puede realizarse una cesión de dorsal a otro corredor, comunicándolo vía correo electrónico a la organización.

La anulación de la inscripción antes de acabado el plazo supondrá la devolución del 60% del importe de la matrícula.

3.6. La anulación de la competición, por parte del organizador, supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación. El organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como puede ser en desplazamiento, hoteles, etc.

3.7. El cierre de las inscripciones y publicación de listas se hará de la siguiente forma:

3.7.1. Las inscripciones se abrirán el día 31 de enero y se cerrarán el 12 de marzo

3.7.2. En las horas previas a la carrera se publicarán las listas definitivas de inscritos con dorsales y horarios de salida. Una vez queden publicadas las listas no cabe ningún tipo de cambio

3.7.3. Una vez cerrado el plazo de inscripciones no se abrirá nuevamente. Solamente los participantes de la prueba infantil podrán inscribirse el mismo día de la prueba

3.7. El deportista, para poder recoger el dorsal, deberá superar el control veterinario y de material.

3.8. En caso de los menores, los dorsales deberán ser recogidos con sus padres o tutores que entregarán, adicionalmente, la autorización correspondiente.

4. PERROS Y CONTROL VETERINARIO

4.1. Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física y superen el control veterinario obligatorio.

4.2. La edad mínima de los perros participantes en la carrera larga será de 18 meses. La edad mínima para la carrera juvenil/promo e infantil será de 12 meses. La edad mínima vendrá marcada por la edad del perro el día del evento.

La edad máxima de los perros que participen en la carrera larga será de 10 años. Para las carreras juvenil/promo e infantil no hay límite de edad, apelándose al buen criterio de sus propietarios sobre el estado de salud de los perros para poder participar en las pruebas. La edad máxima vendrá marcada por la edad del perro el día del evento.

4.3. Los perros deberán estar identificados con un microchip válido.

4.4. No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos o agresivos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas.

4.5. Los perros podrán competir con otros deportistas que no sean los titulares.

4.6. El mismo perro no podrá competir en el mismo evento en dos pruebas, salvo que una de ellas sea la carrera infantil.

4.7. No se permiten realizar cambios de perro entre corredores durante el recorrido, una vez iniciada la carrera.

4.8. Todos los equipos deberán pasar el control veterinario obligatorio dentro del horario previsto en las instrucciones de la competición.

Los perros que no hayan pasado el control veterinario en plazo no podrán participar en la competición.

Tampoco podrán participar aquellos perros de los que no se presente la documentación requerida en el presente reglamento o no tengan la cartilla de vacunación debidamente actualizada.

4.9. El deportista deberá presentar en el control veterinario la cartilla de vacunación o pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado.

4.10. Las vacunas, de periodicidad anual, obligatorias son:

- La antirrábica

- La polivalente (frente a parvovirus, leptospirosis, moquillo canino, hepatitis canina y parainfluenza)

- Frente a Bordetella bronchiseptica, tipo EURICAN BB PNEUMO (Boehringer Ingelheim), Novivac KC (MSD), Versican BB plus IN o Versican BB Oral (Zoetis).

4.11. La desparasitación interna frente a cestodos y nematodos será obligatoria, debiendo estar debidamente reflejado en la cartilla/pasaporte del perro.

4.12. La desparasitación interna deberá ser administrada con una antelación mínima de 48 horas al inicio del control veterinario del evento en cuestión. El tiempo máximo permitido desde la última desparasitación es de 6 meses.

4.13. Los perros que hayan superado el control veterinario, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la competición, deberán ser examinados por el equipo veterinario de la misma.

4.14. Los perros que no hayan superado el control veterinario no podrán participar en la competición

4.15. Si un perro, durante el control veterinario es calificado no apto, el deportista puede competir con otro perro que reúna las condiciones administrativas y veterinarias adecuadas, y pase el control veterinario en plazo.

5. EQUIPACIÓN

5.1. Los equipos inscritos en una competición de canicross deberán ir equipados con el material obligatorio que se establezca en este reglamento.

5.2. El material obligatorio será revisado en el control veterinario y se supervisará su correcto uso durante la carrera.

5.3. Si se considera que el material obligatorio no es adecuado para el desarrollo de la competición o para garantizar la seguridad en la pista, instará al deportista a cambiarlo antes de su salida o no podrá iniciar la carrera.

5.4. Será responsabilidad del deportista asegurarse de que el material cumple las exigencias del presente reglamento y esté en perfecto estado de uso.

5.5. Se prohíbe el uso de bozal o collar que puedan engancharse de forma totalmente asfixiante.

5.6. Bozal: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal. Igualmente, el deportista considerará la conveniencia de mantener el bozal durante toda la competición, siempre y cuando no dificulte la respiración normal del perro ni el jadeo.

5.7. El competidor no llevará calzado que pueda ser un riesgo para los perros.

5.8. Se recomienda el uso de prendas adecuadas para la práctica deportiva. Se recomienda el uso de calzado adecuado a la práctica de la carrera a pie fuera de pista o de asfalto, como pueden ser el calzado utilizado para carreras por montaña. También se permite el uso de calzado minimalista siempre que el mismo disponga de una suela adecuada para la práctica fuera de la pista o asfalto.

Si el organizador considera que el calzado del deportista puede poner en peligro la seguridad de este, de otros competidores o de los perros, instará al corredor a cambiarlo antes de la salida o no podrá salir a pista.

5.9. Arnés de tiro para el perro. Todos los perros deberán llevar arneses específicamente diseñado para la práctica del Mushing y que ha de cumplir con las siguientes especificaciones:

- Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa.
- Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Para ello:
 - Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) estarán acolchadas y no tendrán ninguna anilla, hebilla, o cualesquiera otros elementos rígidos.
 - En el resto de las zonas se podrán llevar anillas, hebillas o cualesquiera otros elementos rígidos, siempre que no provoquen rozaduras o lesiones al perro.
- El arnés acabará en un cordino, el cual deberá ser de material resistente, flexible y no metálico, y será el vínculo de unión entre el propio arnés y la línea de tiro.
- El cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee la espalda del perro, con una longitud máxima de 20 centímetros.
- El arnés deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos, no estando admitidos los arneses que crucen en horizontal por el pecho a la altura de los hombros, ya que impiden la

extensión máxima de las extremidades delanteras, pudiendo facilitar la aparición de lesiones en las mismas.

- El arnés tendrá una longitud suficiente como para cubrir toda la espalda del perro, no pudiendo tampoco ser excedida, salvo por el cordino que hay en su extremo y que sirve de unión con la línea de tiro.

Solamente en el caso de perros de tamaño muy pequeño se permitirán arneses de "medio tiro", siempre y cuando no impidan el movimiento normal de las extremidades del perro ni pueda resultar lesivo. En este caso, es obligatorio comunicar con antelación a la organización la circunstancia y presentar el tipo de arnés que se pretende utilizar

- Los arneses que no cumplan con estos requisitos o se considere que, por su material, tamaño o forma puedan causar lesiones al perro, deberán ser sustituidos antes de la salida. En caso de no sustituirse, el deportista no podrá tomar la salida.

5.10. Línea de tiro. Deberá ser de material ligero, resistente e hidrófugo, y deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 1,5 metros ni superior a 2,5 metros, medida desde la parte trasera del perro al cinturón del corredor. Irá unida al cinturón del deportista mediante un mosquetón, que será de apertura rápida o no.

5.11. Mosquetón. Será la pieza metálica que sirve de vínculo de unión entre el cordino del arnés del perro y la línea de tiro. También podrá ser el vínculo de unión entre la línea de tiro y el deportista o el vehículo.

6. NORMAS DE COMPETICIÓN

6.1. Generalidades

6.1.1. Antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el organizador informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la competición.

6.1.2. El reconocimiento del circuito por el deportista está autorizado hasta una hora antes de la primera salida.

Una vez publicadas las clasificaciones con resultados oficiales, el circuito estará nuevamente abierto.

Durante la realización de la competición no se permitirá ningún perro en la pista, salvo los que estén compitiendo en ese momento.

6.1.3. La organización se reserva el derecho a modificar la longitud de los recorridos o los horarios de las pruebas ante situaciones climatológicas adversas.

6.2. Reglas de salida

6.2.1. No podrá tomar la salida ningún deportista que no lleve el dorsal visible y colocado de manera segura.

6.2.2. Un equipo que no esté presente en su posición de salida, dentro del llamado tramo de salida, antes de la salida del equipo inmediatamente anterior, será declarado un equipo de salida retrasada y realizará su salida cuando el resto de corredores hayan realizado su salida.

Tampoco podrá tomar la salida si llega a la zona de salida, después de que el último deportista de su clase o disciplina esté en pista.

6.2.3. Si más de un equipo es declarado retrasado, esos equipos saldrán el orden de salida programado en principio, después del último equipo haya realizado su salida

6.2.4. Las salidas se realizarán de manera individual, con 15-30 segundos entre cada corredor, según decida la organización en el momento de publicación de las listas de salida.

6.3. Reglas de llegada

6.3.1. El orden de llegada en una categoría vendrá establecido por el tiempo empleado por cada equipo, siendo el primero el que menor tiempo haya empleado.

6.3.2. El equipo terminará la carrera cuando haya cruzado la línea de meta el punto del equipo que lleva el chip de cronometraje.

6.3.3. Si el deportista llegara a la meta sin el elemento de cronometraje electrónico, su tiempo será aquel que resulte de control manual de tiempos, y si este no pudiera realizarse quedará descalificado por imposibilidad de tomarle el tiempo empleado.

6.4. Reglas de pista

6.4.1. El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.

6.4.2. El deportista debe terminar la carrera con el mismo perro con el que la comienza

6.4.3. Adelantamiento.

6.4.3.1. Cuando un competidor de un equipo tiene intención de adelantar a otro, el competidor que adelanta podrá solicitar el derecho de paso

6.4.3.2. Se favorecerá el paso de los corredores más rápidos. Para ello el corredor que quiere adelantar debe avisar y pedir paso con antelación. Ambos corredores han de favorecer la

maniobra de adelantamiento. El corredor que adelanta debe realizar la maniobra con velocidad.

6.4.3.3. El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado. Si no fuera posible, debe avisarse al corredor de la intención de adelantar por la derecha.

6.4.3.4. En zonas de difícil adelantamiento debe respetarse al corredor que va delante y esperar a que de la opción de paso, manteniendo una distancia prudencial entre el perro y el corredor.

6.4.3.5. Queda prohibido bloquear el paso de los corredores con el fin de evitar adelantamientos en las zonas en las que sea posible.

6.4.3.6. No es necesario sujetar al perro a menos que el hecho pueda resultar un problema de bienestar animal o un accidente para el competidor.

6.4.3.7. En todos los adelantamientos, tanto el equipo que adelanta, como el adelantado, no podrán realizar acciones que pongan en peligro la seguridad en la pista. Para ello, si fuese posible, deberán recoger las líneas de tiro, realizar el adelantamiento dejando el mayor espacio disponible que permita la pista, y realizar el mismo en el menor tiempo posible.

6.4.5. El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.

6.4.6. Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

6.4.7. El competidor no marcará el paso o forzará a los perros a correr de cualquier forma. Es por ello, que el deportista deberá permanecer siempre detrás del perro o, como máximo, está permitido estar a la altura de sus patas traseras.

6.4.8. El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al circuito.

6.4.9. Se prohíbe correr ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.

6.4.10. Se prohíbe que dos equipos circulen en paralelo por la pista obstaculizando la misma, salvo en el tiempo que dura un adelantamiento.

6.4.11. Si un competidor tuviese que abandonar la competición, no podrá desplazarse por la misma en sentido contrario al de los competidores para llegar a la zona de stake out. Se aconseja, siempre que sea posible, parar en un punto de control, caminar fuera de la pista para volver al stake out, o esperar a que termine la manga para recibir la ayuda necesaria.

6.4.12. Si se observa que un perro pierde aptitudes o cesa de avanzar por motivo de lesión o enfermedad, no se permitirá al competidor finalizar la carrera.

6.4.13. En Canicross infantil se aplican las siguientes normas:

- El deportista deberá ir acompañado de un adulto, mayor de edad, con la equipación reglamentaria. En caso de no ser así, el tutor del niño se hace responsable de los daños que pueda sufrir.

- La función del adulto será la de garantizar la seguridad del niño y sólo podrá intervenir en caso de problemas en el control del perro. El adulto sólo podrá ayudar al niño a controlar al perro.

- El adulto no podrá estimular al niño ni al perro física o psicológicamente para mejorar el rendimiento de ambos.

- No está permitido que el adulto corra por delante del perro o del niño, o que tire del niño.

7. INFRACCIONES Y SANCIONES

7.1. Generalidades

7.1.1. El incumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, con una penalización en tiempo o con la descalificación, siendo considerado como infracciones a las reglas del juego o competición durante el desarrollo de las mismas.

El deportista será el responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento.

El deportista será el sancionado por los incumplimientos reglamentarios que se realicen.

7.2. AVISOS

7.2.1. No llevar el dorsal visible, o perderlo en carrera. La amonestación es independiente de las consecuencias organizativas de no ver el dorsal, no estando obligada la organización a tomar el crono de un deportista sin dorsal si no tiene forma de identificarlo.

7.2.2. Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.

7.2.3. Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la competición.

7.2.4. Correr por delante del perro la primera vez.

7.3. PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO

7.3.1. Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.

7.3.2. No facilitar o dificultar un adelantamiento.

7.3.3. Correr por delante del perro la segunda vez.

7.4. DESCALIFICACIÓN

7.4.1. Maltratar a los perros, propios o ajenos, o agredir a otro deportista o miembro de la organización, verbal o físicamente

7.4.2. Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.

7.4.3. Correr por delante del perro, la tercera vez que suceda.

7.4.4. Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando.

7.4.5. No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalizado.

7.4.6. Ensuciar o degradar el espacio donde se realiza la competición, circuito y zonas de convivencia, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de avituallamiento en las papeleras habilitadas a pocos metros del punto de avituallamiento, así como apartar de la pista los excrementos de su perro, excepto que se esté en el desarrollo de la competición.

7.4.7. Dañar intencionadamente equipos o material de la organización o de otros competidores.

7.4.8. Dejar ir, soltar o perder al perro durante la competición, aunque se recupere con posterioridad.

7.4.9. No pasar o no superar el control veterinario o de equipación.

7.4.10. Cuando un veterinario de la prueba diagnóstica una enfermedad contagiosa a un perro.

7.4.11. Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.

7.4.12. El incumplimiento de las normas para el reconocimiento del circuito.

7.4.13. Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las competiciones y esto le dé ventaja o cause inconvenientes a sus contrincantes.

7.4.14. No despejar la zona de salida (la distancia mínima de la zona de salida será de 30 metros) antes de la salida programada del siguiente equipo, salvo causa justificada.

7.4.15. Circular en sentido contrario a la marcha de la competición dentro de la pista, sin haber acabado completamente la manga.

7.4.16. Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.

7.4.17. No subir al podio sin causa justificada, que deberá ser notificada a la organización antes de la entrega de trofeos.

8. RECLAMACIONES

8.1. Las clasificaciones de la competición y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

8.2. Las reclamaciones podrán presentarse hasta los treinta minutos posteriores a la publicación de las clasificaciones, presentándose a la organización.

8.3. Si en una reclamación, fuese el perro el objeto de la misma por haber sufrido algún tipo de lesión, este deberá ser examinado por el veterinario de la prueba, siendo responsabilidad del deportista llevarlo para ser examinado. El examen del perro agredido se hará una vez presentada la reclamación, en el momento y lugar que se indique por el organizador. De no presentarse a examen al perro, la reclamación será desestimada.

9. TROFEOS

9.1. Una vez finalizada la competición, y de acuerdo con la clasificación final, se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría.

9.2. Los trofeos de la prueba serán recogidos por los deportistas a los que correspondan. Si por causas de fuerza mayor el deportista no pudiera recoger su trofeo, deberá de comunicarlo al organizador de la prueba, que podrá eximirle de recogerlo o bien autorizar a otra persona para hacerlo en su lugar.

9.3. La no recogida del trofeo por el interesado, se considerará un gesto antideportivo, que se sancionará con la descalificación en la competición.

9.4. Si una vez realizada la entrega de premios, el deportista fuera sancionado con la descalificación por infracción del presente reglamento, quedará desposeído del trofeo recibido, y anulado su resultado.

9.5. La entrega de trofeos seguirá los siguientes órdenes:

- Infantil. Todos los niños tendrán un obsequio
- Juvenil
 - o Femenino. Primera, segunda y tercera clasificada
 - o Masculino. Primero, segundo y tercer clasificado
- Junior
 - o Femenino. Primera, segunda y tercera clasificada
 - o Masculino. Primero, segundo y tercer clasificado
- Veteranos II
 - o Femenino. Primera, segunda y tercera clasificada
 - o Masculino. Primero, segundo y tercer clasificado
- Veteranos I.
 - o Femenino. Primera, segunda y tercera clasificada
 - o Masculino. Primero, segundo y tercer clasificado
- Senior
 - o Femenino. Primera, segunda y tercera clasificada
 - o Masculino. Primero, segundo y tercer clasificado
- Absoluto
 - o Femenino. Primera, segunda y tercera clasificada
 - o Masculino. Primero, segundo y tercer clasificado

9.6. En la entrega de trofeos los deportistas que suban a podio únicamente podrán hacerlo con un solo perro.

10. RESPONSABILIDADES

10.1. Al inscribirse el deportista en cualquier competición declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo la misma el periodo que comprende desde el inicio del control veterinario hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

10.2. El organizador de la competición no será responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las competiciones.

10.3. El deportista competidor será responsable de la conducta de sus perros y de la suya propia, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha.

No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la competición.

La organización se reserva el derecho a modificar el presente reglamento ante circunstancias que así lo requieran.

AUTORIZACIÓN DE MENORES

Yo, D/Dª _____ con D.N.I. nº _____ como padre/madre o tutor/a del menor _____ con D.N.I. nº _____

AUTORIZO bajo mi responsabilidad por medio del presente escrito a participar a mi representado/a en el evento deportivo señalado.

AUTORIZO a que la imagen del menor pueda ser captada por cualquiera de las entidades organizadoras y/o patrocinadores y divulgada por medio de folletos, cartelería, memoria, redes sociales, publicaciones, medios de comunicación (prensa escrita y audiovisual) con la finalidad de la promoción del deporte, siendo las imágenes tomadas exclusivamente durante el desarrollo de las competiciones, concentraciones, entrenamientos, entrevistas y cualesquiera otros eventos relacionados con la competición deportiva y respetando en todo momento la dignidad y honor personal del menor. La presente autorización para la difusión de imágenes se entiende otorgada con la exclusiva finalidad de promocionar el deporte en cuestión a nivel nacional y se otorga sin límite temporal.

DECLARO

1. Que conozco y acepto íntegramente el Reglamento de la Prueba y las Reglas, Normas y Circulares de los Organismos/Entidades implicados.
2. Que mi representado/a se encuentra, en condiciones físicas adecuadas y suficientemente entrenado/a para participar voluntariamente en esta Actividad.
3. Que mi representado/a no padece, enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta Actividad.
4. Que, si mi representado/a padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud, al participar en esta Actividad, lo pondré en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los/as responsables de la prueba.

Y para que así conste, firmo la presente autorización

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma Padre/Madre/Tutor/a (Leído y Autorizado)

Aviso legal: En cumplimiento del **REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos)** y de la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales** se le informa que los datos recabados serán tratados exclusivamente en cumplimiento de las misiones y objetivos de interés público legalmente reconocidos de este organismo y con el consentimiento expreso de su padre/madre o tutor/a y en concreto, para la promoción y la gestión de actividades y eventos relacionados con el deporte. En caso de no otorgar su consentimiento para los tratamientos de datos antes mencionados, el menor no podrá participar en el evento deportivo indicado. Los datos recabados serán mantenidos durante los plazos necesarios para la gestión de la participación del menor en la prueba a excepción de las imágenes recabadas con fines promocionales que se mantendrán de forma indefinida para cumplir con dichas finalidades. RIOIIA, en calidad de Responsable del Tratamiento, le informa que tiene derecho en todo momento al ejercicio de sus derechos en materia de protección de datos personales. Estos derechos comprenden el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, la limitación de su tratamiento, la oposición al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Para el ejercicio de estos derechos, debe dirigirse a: **RIOIIA**, en Con La Plana S/N, (26120, Albelda de Iregua), acreditando su identidad conforme a Derecho. Puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en caso de que considere que RIOIIA ha vulnerado sus derechos en materia de Protección de Datos Personales, debiendo para ello informarse de la forma y contenido del procedimiento en el sitio web www.aepd.es